

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 21 de junio de 2021.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ordinario laboral de primera instancia- seguridad social – ineficacia de traslado instaurado por Martha Doris Rocha Sánchez en contra de Colpensiones y otros.

Informándole que ya se surtió la notificación de la codemandada de Protección S.A., conforme en lo ordenado en la audiencia del artículo 80 celebrada en otrora.

Así mismo, le indicó que el término para contestar la demanda por parte de Protección S.A. corrió durante los días 30 de abril 03,04, 05, 06, 07,10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de mayo de 2021 y la contestación fue presentada el día 19/05/2021, es decir dentro del término correspondiente.

Sírvase proveer.

Vanessa Castrillón Castrillón.
Secretaria –Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

Manizales, Caldas veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia- Seguridad Social-Ineficacia de traslado.

Radicado: 170013105001201935700

Revisado el trámite surtido, se tiene que ya se surtió la notificación de la codemandada Protección S.A., tal como se ordenó en la audiencia celebrada el día 09/04/2021.

Por otra parte, se observa que el extremo pasivo dio respuesta a la demanda en los términos del artículo 31 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, razón por la cual se admitirá la respuesta ofrecida por Protección S.A.

En consecuencia, al encontrarse debidamente integrada la Litis, el Despacho señala el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS SIETE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (07:30 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del C. de P. Laboral y de la Seguridad.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda ofrecida por la codemandada Protección S.A., conforme lo expuesto.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y S.S. para el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO**

DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS SIETE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (07:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d188a8b74e3f721ef886836cec283896c6a7b5607a6f465510a99ab41e082d6

Documento generado en 21/06/2021 11:34:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**